

Municipio de Matehuala	Fecha de clasificación	Acuerdo 06/01/18 de Comité de Transparencia de Sesión Extraordinaria de fecha 09/01/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por el Municipio de Matehuala, en el Recurso de Revisión 175/2017-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 03 , únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: Correo electrónico del recurrente Con clave de eliminado 2 Nombre recurrente.
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa.	

JIV.R *J*

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINUAGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SITEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



TRANSPARENCIA
MUNICIPAL



PRESENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA



Matehuala
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO No. UIP-941/2017
ASUNTO: INFORME REQUERIMIENTO
MATEHUALA, S.L.P. A 04 DE AGOSTO DEL 2017

COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S .

cegaip RECIBIDO
OFICIO DE PARTES
04 AGO. 2017
HORA 2:14 PM
ANEXOS: 01
TOTAL PAGOS: 0.00

LIC. DIEGO FRANCISCO CASTILLO RUEDA, Director de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, personalidad que ya se encuentra debidamente acreditada ante esa Honorable Comisión, con número de registro CEGAIP-RP-137/2015, comparezco dentro del RECURSO DE REVISION 175/2017-1 PLATAFORMA, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Celso N. Ramos #120, zona centro, en la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí.

En cumplimiento al auto de fecha 19 de Junio de 2017, pronunciado por esta potestad, y que fuera notificado ante la Unidad de Transparencia, el día 10 de Julio del 2017, y que estando en tiempo y forma, expongo lo siguiente:

H E C H O S

PRIMERO.- El día 10 de Julio de 2017, se recibió un Instructivo de notificación, con el punto resolutive de la resolución al Recurso de Revisión 175/2017-1, que a la letra dice:

"UNICO.- Esta comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo 175 Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Modifica la respuesta otorgada por el ente obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución."

SEGUNDO.- De un análisis a la resolución al considerando Sexto de la citada resolución, fundamentalmente el Órgano Garante conmina para que se entregue el contenido total de la solicitud de información del recurrente, es decir, para dar respuesta a la solicitud de información en sus 5 puntos siguientes:

"Respecto a la respuesta en el oficio MMA/SGA-0935/2017, donde indica que se otorgó una licencia indefinida de uso de suelo con fecha 17 de septiembre de 2015 solicitó lo siguiente.

1.- El sustento haber emitido una Licencia de uso de suelo de manera indefinida a la gasolinera indicada en dicho oficio y que se encuentra en proceso de construcción.

2.- De no existir el sustento jurídico indicado con el punto anterior, quiero saber si procede una revocación de la Licencia de Uso de Suelo además de:

-Si se procedió a revocar la Licencia de Uso de Suelo.

- Si está en proceso de revocación de la Licencia.

-Si el Ayuntamiento de Matehuala no está haciendo nada al respecto para revocar

la Licencia de Uso de Suelo.

En mérito de que el área administrativa responsable, no otorgó respuesta a la solicitud de información en la totalidad de sus puntos, se derivó la inconformidad del solicitante a través del recurso de revisión.

Ahora bien, en cumplimiento a la resolución, esta Unidad de Transparencia requirió al Área Administrativa responsable, nuevamente la información, mediante oficio No. UIP-920/2017, en fecha 12 de Julio de 2017, haciéndole mención que la información era para dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de Junio de 2017, emitida por la CEGAIP, acompañándole un juego de copias de la resolución. **ANEXO 1.**

TERCERO.- En fecha 20 de Julio de 2017, se recibió respuesta a la solicitud de información mediante oficio No. MMA/SGA-01184/2017, EN EL QUE REITERA LA RESPUESTA AL OFICIO NO. MMA/SGA-0964, QUE HABÍA ACOMPAÑADO CON ANTELACIÓN EN FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DEL QUE ADEMÁS ANEXA COPIA. HACIENDO MENCIÓN SOBRE OTRA LICENCIA QUE ES LA DE "CONSTRUCCIÓN" SE ENCUENTRA VIGENTE Y QUE FUE EXPEDIDA POR EL ARQ. JUAN FRANCISCO MEDRANO ZAPATA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EN FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. (Y no sobre la licencia de Uso de Suelo que solicita el recurrente) **ANEXO 2.**

Por lo que hago del conocimiento de este Órgano para los efectos a que pudiera dar a lugar el presente Recurso por la entrega de información incompleta y no acatar la resolución emitida por el Órgano Garante, toda vez que esta información se encuentra dentro de sus obligaciones contenidas en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que refiere en la Fracción VI. Vigilar que oportunamente en los términos de ley se den a conocer a quienes corresponda, los acuerdos del Cabildo y del Presidente Municipal, autenticándolos con su firma; siendo que la licencia de uso de suelo, que refiere el solicitante, debió ser aprobada por el Cabildo mediante acuerdo que debe estar asentado en un Acta de Cabildo, pese a que haya sido aprobada por una administración anterior.

CUARTO.- El día 31 de Julio de 2017, se hizo entrega de la información a través del correo electrónico proporcionado por el recurrente mediante el correo institucional de transparencia@matehuala.gob.mx, que contenía la respuesta otorgada por el Secretario General, como lo acreditó con impresiones de pantalla correspondientes y que agrego como **ANEXOS 3 Y 4.**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado, esta Unidad de Transparencia dio cumplimiento con las obligaciones contenidas en el artículo 54, fracciones II, IV, V, XI, XII, y Artículo 58.

CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1
CORREO ELECTRONICO RECURRENTE

Dispendio 1.2, Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 1 fracciones XVII, XXVIII, 34 fracción VI, 62 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de carácter de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

P R U E B A S

1.-DOCUMENTAL PÚBLICA PRIMERA.- Consistente en Copia certificada de la solicitud de información mediante oficio UIP-920/2017, dirigido a la Secretaria General.

2.-DOCUMENTAL PÚBLICA SEGUNDA.- Consistente en Copia certificada del oficio de respuesta suscrito por el Secretario General, donde da respuesta mediante oficio MMA/SGA-01184/2017

3.- DOCUMENTAL PUBLICA TERCERA.- Consistente en copia certificada de la impresión de pantalla de la notificación realizada a la C. a través del correo **CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1** **CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 2**

CORREO ELECTRONICO RECURRENTE
NOMBRE RECURRENTE

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA CUARTA.- Consistente en Copia certificada de la



TRANSPARENCIA
MUNICIPAL



PRESENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA



Matehuala

bandeja de correos enviados del correo transparencia@matehuala.gob.mx.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes **C. COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por informando y dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de fecha 19 de Junio del 2017.

SEGUNDO Se tenga por anexando los documentos que se acompañan y que acreditan que la información fue solicitada y entregada al solicitante en tiempo y forma señalados mediante resolución del órgano Garante.

TERCERA.- Se me tenga por señalando el domicilio para recibir notificaciones que ocupa esta Presidencia Municipal el ubicado en la calle Celso N. Ramos #120, zona centro, en la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí.



**ATENTAMENTE
FUTURO Y DESARROLLO POR MATEHUALA**

**LIC. DIEGO FRANCISCO CASTILLO RUEDA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.P. CEGAIP
C.c.P. Presidente Municipal. Lic. José Everardo Nava Gómez
C.c.P. Archivo.